CONTRATO

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA LAPACHO INTERNACIONAL S.R.L.-

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, a los 31 días del mes de Julio de 2.013, entre LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA con RUC Nº 80023806-0, representado para este acto por el Intendente Municipal el **SR. HERNAN ARIEL AVALOS ORTIZ**, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 39/2.010 de la Justicia Electoral, Itapúa; y el Secretario de la Intendencia Municipal **el SR. PEDDRO MACIEL** con C.I.Nº.1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2011, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **LAPACHO INTERNACIONAL S.R.L**, con RUC Nº 80065986-4, representado en carácter legal por el Sr. Derlis Euclides Florentín Britez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.023.488, de nacionalidad paraguaya, domiciliado sobre la Avda. Fernando de la Mora c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. **OBJETO**. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/13, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.-**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - (a) Contrato;
   - (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   - (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   - (d) La oferta del Proveedor;
   - (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

LAPACHO INTERNACIONAL S.R.L. ASUNCION - TEL/ 551 195

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPUA - INTENDENCIA

en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02,	000	000	000	840	30	03	07	**127.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 261.795

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/13, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".** Convocado por la *Unidad Operativas de contrataciones de la municipalidad de Alto Vera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 734/13 del 12/07/13.-

5. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: la entrega se realizara 5 (cinco) días una vez firmado el contrato u/o obtenido el código de contratación, y una vez recepcionado la orden de compra en 48 horas en la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Alto Vera.-

6. CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago será a plazo y se efectuará dentro de los cinco días posteriores a la entrega total de los productos y una vez emitido el código de adjudicación correspondiente.-

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Alimento sólido fortificado pre elaborado (comida y galleta por cada ración)	Amelia	Nacional	Uni.	25.400	*5.000*	127.000.000

Total IVA Incluido	**127.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta 3 (tres) meses.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Alto Vera.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del departamento de Administración y Finanzas.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan-.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.-

Sr. Derlis Euclides Florentín Britez
Proveedor

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal